

UNIRADIO

RADIO UNIVERSIDAD DE HUELVA

NORMATIVA

Aprobado por Consejo de Gobierno 20-12-2012

Una Universidad de calidad se crea generando servicios y recursos que conviertan el ámbito universitario en algo más que un dispensario de clases tradicionales y al estilo clásico de la metodología tradicional. Una Universidad de calidad debe tener presente que la apertura de mente que se ha de tener en la docencia y en el aprendizaje del siglo XXI exige ciudadanos y ciudadanas bien informados y usuarios conscientes y críticos de los medios de información.

La gestación y creación de una radio universitaria puede ser un cauce privilegiado de expresión de las inquietudes y proyectos de una comunidad universitaria, un foro de debate de cuestiones que afectan a distintos colectivos, un punto de referencia de la propia Universidad y un elemento capaz de dinamizar su propia vida académica y social.

Poner en marcha una radio universitaria no supone, en modo alguno, reproducir los modelos comunicativos de los grandes medios, sino disponer de una vía alternativa para reflejar la riqueza intrínseca de la vida universitaria en todos sus aspectos y proyectar las inquietudes que surjan de su seno.

UniRadio, la Radio de la Universidad de Huelva, es una iniciativa universitaria que surge para alcanzar estos objetivos. Su vocación es estrictamente cultural y huye de todo afán mercantil, quedando descartada tanto la emisión de publicidad como cualquier otra vía de captación de recursos económicos que pueda suponer competencia alguna con las emisoras culturales.

De otro lado, y en cuanto medio público de comunicación funciona conforme a las directrices emanadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad, siendo supervisado por diferentes sectores de la comunidad universitaria, representado por un Consejo Asesor.

CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1º

Se constituye con la denominación de:

UniRadio es una emisora de radio sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente educativo, recreativo y cultural, concebida como un cauce de comunicación al servicio de toda la comunidad universitaria (alumnos, profesores y personal de administración y servicios) y de la sociedad en general como servicio público de comunicación.

UniRadio no emitirá publicidad comercial, ya que se constituye como una emisora sin ánimo de lucro y con un fin exclusivamente social, educativo, recreativo y cultural. Serán fomentados patrocinios, de entidades públicas o privadas, suscritos mediante convenios de colaboración, que permitan el co-sostenimiento financiero de la emisora.

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS FINES Y PRINCIPIOS

Artículo 2º

Es fin de UniRadio la promoción de un cauce de comunicación entre toda la comunidad universitaria para fomentar la cultura y la educación en la sociedad en general, desde la perspectiva científica y cultural innata a la Universidad; será una radio cultural, recreativa y educativa alternativa que no entre en competencia con las emisoras comerciales por tener un espacio propio, dedicado a la cultura universitaria y al entorno que nos rodea.

Para el cumplimiento de este fin básico, UniRadio se propone los siguientes objetivos:

- Culturales, que fomenten los valores de la cultura de la ciudad, de la Provincia, de la Comunidad y del Estado, así como los valores universales y de protección de los derechos humanos recogidos en los tratados internacionales, además de fomentar el respeto a la diversidad étnica, cultural y lingüística.
- Recreativos y lúdicos, ya que UniRadio se concibe como un espacio de actividad universitaria, interuniversitaria y extensión universitaria, con proyección en la sociedad en general.
- Formativos, para incentivar y concienciar a la comunidad universitaria de la necesidad de nuevos conocimientos que superen el modelo tradicional de la enseñanza en las aulas para tender a una sociedad de la información a través de las ondas, así como formar una audiencia crítica y activa y crear un espacio común para toda la comunidad universitaria.

Artículo 3º. La actividad de UniRadio se inspirará en los siguientes principios:

- La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión, con los límites establecidos por el artículo 20, apartado 4º de la Constitución.
- El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.
- El respeto al honor, la fama, la vida privada de las personas y cuantos derechos y libertades reconoce la Constitución.
- La protección de la juventud y de la infancia.
- El respeto a los valores de igualdad recogidos en el artículo 14 de la constitución.

Artículo 4º. Para llevar a cabo estos fines y principios se elaborará una parrilla de programación en la que, siempre que se pueda, se incluyan programas:

- De actualidad de la vida universitaria y la realidad social.
- De acción e intervención social, contando con la participación de colectivos de dentro y fuera de la comunidad universitaria.
- De música, con contenidos musicales variados sobre todas las tendencias y grupos.
- De debates, dando cobertura a una crítica equilibrada, donde todos los sectores de la comunidad universitaria y la sociedad en general tengan cabida.
- De tiempo libre, ocio y deportes.
- Académicos y formativos, utilizando este medio para la formación en sus más variadas vertientes.
- De información sobre los más variados temas.
- De conexión con la comunidad educativa de la provincia.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LAS INSTALACIONES Y DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 5º. UniRadio tendrá su sede en el Centro de Recursos Multimedia de la Facultad de Ciencias de la Educación y en el Centro de Producciones Audiovisuales de la Escuela Politécnica Superior, ambos de la Universidad de Huelva.

CAPÍTULO TERCERO: DEL ÁMBITO DE EMISIÓN

Artículo 6º. UniRadio emitirá tanto a través de la FM en el dial onubense como a través de Internet con un servidor streaming sin restricción territorial alguna.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

Artículo 7º. Los órganos directivos y de administración de UniRadio son:

- El Consejo Asesor, formado por distintos miembros de la comunidad universitaria, en función de los diferentes sectores, así como por representantes sociales de la sociedad.
- La Asociación Radio Universitaria de Huelva
- El Consejo Directivo
- Los directores de programas

Artículo 8º. El Consejo Asesor es el órgano supremo de UniRadio, y estará formado por:

- El Vicerrector/a de Tecnologías o quien delegue el Rector de la Universidad (Presidente).
- El Director/a de la Radio Universitaria
- Un Decano/a de Centro
- Un Director/a de Departamento
- Dos profesores/as especialistas en medios y tecnologías, designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro de la Facultad de Educación o donde se ubique la Emisora
- Dos alumnos/as
- Un representante del Personal de Administración y Servicios (PAS)
- El presidente/a de la Asociación Radio Universitaria de Huelva
- Un representante de Asociaciones/ONG sin ánimo de lucro de Huelva
- Un representante de los periodistas de Huelva
- Un representante del tejido empresarial onubense.

Corresponde al Consejo Asesor las siguientes funciones:

- Designar al Director de la emisora, a propuesta del Consejo de Dirección, y elevar la propuesta al Consejo de Gobierno.
- Designar al Consejo Directivo, a propuesta del Director de la emisora.
- Aprobar la parrilla de programación, a propuesta y por iniciativa del Consejo de Dirección.

- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de la dirección de la emisora, del Consejo Directivo y de los directores de programas.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.

Este Consejo se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces en el curso académico, y con carácter extraordinario cuantas veces se acuerde o lo solicite un tercio del Consejo Asesor, el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno o el Consejo Directivo de la emisora.

Artículo 9º. La Asociación Radio Universitaria de Huelva está creada para apoyar y sustentar a UniRadio económicamente, mediante la solicitud de subvenciones y proyectos. La Junta Directiva de esta asociación estará compuesta por diferentes miembros, tanto de la comunidad universitaria como personas afines a esta emisora de radio. Corresponde a la Asociación Radio Universitaria de Huelva las siguientes funciones:

- Aportar recursos económicos a través de subvenciones, proyectos o convenios.
- Aprobar la parrilla de programación, a propuesta y por iniciativa del Consejo de Dirección.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de la dirección de la emisora, del Consejo Directivo y de los directores de programas.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Analizar globalmente la política de comunicación de la emisora y su impacto en la comunidad universitaria en particular y en la sociedad en general.

Esta Asociación se reunirá con carácter ordinario una vez en cada curso académico, y con carácter extraordinario cuantas veces se acuerde o lo solicite cualquier miembro de la propia Asociación.

Artículo 10º. El Consejo Directivo estará presidido por el Director/a de UniRadio, y será designado por el Consejo Asesor, a propuesta del Director/a, conformado por:

- Director/a Técnico: responsable de los equipamientos técnicos y las instalaciones, así como de la plantilla de técnicos de realización y emisión de los programas.
- Director/a de Programación: responsable de la emisión de los programas y la calidad de los mismos, conforme a los objetivos marcados.
- Director/a de Audiencias: responsable de la emisión de los programas y la calidad de los mismos, conforme a los objetivos marcados.
- Director/a de Relaciones Institucionales: responsable de las relaciones y promoción de la emisora con las instituciones.

Corresponde al Consejo Directivo:

- Funcionamiento ordinario de la emisora.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Delegada y del Consejo Asesor.
- Elaborar la parrilla de programación.
- Velar por la calidad de los contenidos.
- Supervisar el cumplimiento de estas Normas de Funcionamiento por parte de los directores de programas.

Artículo 11º. Los Directores/as de programas serán los encargados de la emisión de los distintos espacios de la programación radiofónica, pudiendo ser profesores, alumnos y personal de administración y servicios de la Universidad de Huelva que previamente hayan aceptado la filosofía y los principios de esta Emisora.

La propuesta de programas se hará por escrito y en los períodos que determinen el Consejo Directivo y Asesor, quienes analizarán las distintas ofertas e irán seleccionando los programas concretos que se emitan con criterios de calidad y equilibrio de la programación, de acuerdo con la parrilla aprobada por el propio Consejo Asesor.

CAPÍTULO QUINTO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12º. Los directores/as de programas, así como todas las personas invitadas y participantes en UniRadio tienen el derecho de exponer de forma libre y responsable sus opiniones e ideas conforme a los principios constitucionales y a la libertad de expresión propias de un Estado de derecho y del marco universitario, respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos y especialmente el honor y la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

Artículo 13º. Son deberes de los directores/as de programas e invitados a UniRadio:

- Respetar y valorar el derecho de las personas a su intimidad, así como la salvaguarda de sus derechos fundamentales.
- Ser equilibrados y responsables en las manifestaciones y expresión de las ideas, de forma que no se lesionen derechos de terceros.
- Ofrecer la posibilidad de la réplica y contrarréplica, ya que la crítica responsable es uno de los valores esenciales en el progreso de la ciencia y en la construcción universitaria.

CAPÍTULO SEXTO: DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 14º. UniRadio no tiene autonomía financiera ni patrimonial, inventariándose sus bienes como propiedad de la Universidad de Huelva, y obteniendo sus recursos de:

- Las subvenciones y otras aportaciones o bienes que se le adscriban por los distintos órganos de la Universidad de Huelva.
- Los patrocinios y otras aportaciones que mediante convenio con la Universidad, se firme con cualquier otra entidad pública o privada.
- Las subvenciones y aportaciones de la Asociación Radio Universitaria de Huelva.
- Los patrocinios y otras aportaciones que, mediante convenio con la Asociación, se firmen con cualquier otra entidad pública o privada.
- Los recursos económicos y patrimoniales donados o cedidos por cualquier otra Administración o entidad pública o privada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

UniRadio se abstendrá de emitir programas de opinión o debate acerca de los procesos electorales externos a la Universidad de Huelva.

Cuando tengan lugar procesos electorales internos de la Universidad de Huelva, la inserción en la programación de programas de opinión o debate acerca de los mismos habrá de ser autorizada por la junta electoral correspondiente, que podrá fijar las condiciones para su celebración y designar, en su caso, al moderador de la misma, sin perjuicio de la debida asistencia técnica que corresponda prestar a los responsables de la emisora.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Como medio de comunicación se entiende creada con fines estrictamente culturales y educativos, dentro del uso didáctico plural de los medios de comunicación en la educación, y no vinculada a ningún partido e ideología, por lo que sus actividades carecerán de fines políticos y/o de respaldo a las concretas reivindicaciones de un sector o parte de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Con carácter anual, el Consejo Directivo de la emisora presentará una memoria de funcionamiento ante el Consejo Asesor, quién se encargará de aprobarla y enviarla al Rector de la propia universidad, además de quedar a disposición de todos los miembros de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN FINAL

Estas normas de funcionamiento entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín de la Universidad de Huelva, y anulan a las anteriormente publicadas en el mismo Boletín en Diciembre de 2002 con número 34.